

MAT: Declara Desierto Concurso Público que indica.-

Monte Patria, 05 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°19.885 .-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Lo dispuesto en la Ley N°20.501 de Calidad y Equidad de la Educación que instruye procedimiento para la selección de Jefes DAEM;
- Lo dispuesto en el artículo 32 bis inciso tercero de la Ley 20.501, que otorga la facultad al jefe de servicio para declarar desierto el concurso mediante resolución fundada.
- Ordinario Externo Numero 1070, de fecha 30 de Mayo de 2018, el cual solicita iniciar concurso Jefe DEM Monte patria, dirigido al Director Nacional del Servicio Civil y Presidente del Concejo de Alta Dirección Pública don Alejandro Weber Pérez
- Decreto Alcaldicio número 15.795 de fecha 01 de Octubre de 2018, que resuelve la salida de la dotación Municipal del Jefe DAEM.
- Decreto Alcaldicio 15.794, que nombra Jefe DAEM reemplazante.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que este Municipio a través del sistema de Alta Dirección Pública, llamó a concurso publico de oposición de antecedentes para proveer el cargo de Jefe de Departamento de Educación Municipal, ello con la finalidad de "contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación garanticen, con mejores índices de resultados, su aptitud para atender las altas responsabilidades que les serán confiadas por 5 años en su calidad de jefe DAEM"-
- 2- Que, al certamen postularon profesionales, todos a quienes se les realizo evaluación de los antecedentes, de acuerdo a las etapas, procedimientos y mecanismos previstos en las bases del concurso convocado.
- 3- Que de la parte conclusiva indicada por la consultora encargada del presente concurso (informe de opinión experta), señala que los postulantes se encuentran según revisión curricular y diagnóstico psicolaboral como "aceptable", esto es, : "Que los candidatos muestran tener desarrollados los atributos en un nivel poco menor al requerido para el cargo"
- 4- A lo anterior se agrega que dos de los postulantes de su análisis curricular se establece que sólo tienen 4 o 5 años de experiencia, respectivamente, en el cargo cuya provisión se requiere, pero, en ambos casos en comunas de menor envergadura y por ende complejidad a la de Monte Patria.
- 5- Que el candidato que reúne mayor experiencia en cargos similares y con una trayectoria superior a 10 años, de su currículum se evidencia poca duración en los cargos desempeñados, no demostrando estabilidad, muchos cesados por renuncia, lo cual, asienta la duda que el período del cargo a desempeñar cinco años no se concrete.
- 6- Que tras la entrevista realizada por el Jefe de Servicio a cada candidato de la terna, , considerando asimismo la calificación dado por la consultora en el tramo de "aceptable", sumados a la no comprobación de experiencia en comunas con el mismo nivel de dificultad y presupuesto como la existente Monte Patria y la poca estabilidad en el desempeño de cargos de igual envergadura, crea la convicción que no es posible elegir dentro de la terna presentada la designación para proveer el cargo de jefe DAEM.
- 7- Que, en consecuencia no asistiéndole a esta autoridad plena convicción para el nombramiento de alguno de los integrantes de los postulantes remitida por la Comisión evaluadora del Concurso, y toda vez que el artículo 32 bis inciso tercero de la Ley 20.501, faculta al alcalde hará uso de dicha facultad, debiendo en consecuencia convocarse a un nuevo proceso de selección.





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE DESIERTO** el concurso público convocado por la Municipalidad de Monte Patria y el Servicio Civil, para proveer el cargo de Jefe DAEM de la comuna de Monte Patria.
- 2.- **INSTRÚYASE** al Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, junto con la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Monte Patria, a fin de que arbitre las medidas para convocar a un nuevo concurso público de antecedentes en breve plazo.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a los integrantes de la nómina remitida por la Comisión Calificadora del Concurso.
- 5.- **NOTIFÍQUESE** al Servicio Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Denis Castro Aquilera
SECRETARIO MUNICIPAL



CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

COE/JGZ/sar

- Secretaría Municipal (oficina de Partes).
- Servicio Civil.
- Departamento de Educación Monte Patria.
- Integrantes comisión calificadora.
- Archivo Dirección Jurídica.

